

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 1 DE 3
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

**RESOLUCIÓN No. 2016**  
**(21 de noviembre de 2022)**

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. **222695** del 2022, cuyo objeto es **“ADECUACIONES PRIORITARIAS PARA LA HABILITACIÓN DE LA CLINICA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD NARIÑO SEDE TOROBAJO”**

**LA Rectora de la Universidad de Nariño**

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

Que el artículo 69º de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que según lo establecido en el artículo 3º del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014, “(...) El Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias públicas de los diferentes niveles o las contrataciones directas (...)”.

Que en el artículo 20º del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014, se establece que las convocatorias públicas de mediana cuantía: “Se realizarán cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 SMMLV) e inferior o igual a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMMLV).

Que existe la necesidad de **“ADECUACIONES PRIORITARIAS PARA LA HABILITACIÓN DE LA CLINICA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD NARIÑO SEDE TOROBAJO”**, objeto de la presente convocatoria pública.

Que, la Universidad invita para que, en igualdad de oportunidades, las personas o entidades presenten sus ofertas y entre ellas seleccionar la más favorable a los intereses de la Universidad.

Que, elaborados y fundamentados los estudios previos en la necesidad de la compra suscitada, se procedió a la publicación del proyecto de pliegos de la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 222695, garantizando los principios que rigen el proceso contractual; el cual, en etapa de prepliego del cronograma fijado dentro del proyecto, el día 17 de julio se allegaron cuatro (04) observaciones, una de ellas extemporánea, que modificaron el pliego de condiciones en cuanto a la Experiencia Mínima Habilitante, la experiencia específica adicional y las condiciones y experiencia del equipo mínimo de trabajo, Director de Obra – Experiencia Específica.

Que el Comité Técnico Evaluador, recomienda la publicación del Pliego de Condiciones definitivo de la Convocatoria Publica No. 222695 de 2022.



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 2 DE 3
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

Que el Comité de Contratación, recomienda la apertura del proceso y avala el Pliego de Condiciones definitivo de la Convocatoria Publica No. 222695 de 2022, siendo pertinente su publicación en la plataforma SECOP.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Acoger la recomendación emanada por el Comité de Contratación y, en consecuencia, ORDENAR la apertura de la Convocatoria Publica No. 222695 que tiene por objeto: **“ADECUACIONES PRIORITARIAS PARA LA HABILITACIÓN DE LA CLINICA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD NARIÑO SEDE TOROBAJO”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de los términos de referencia de la convocatoria en relación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente convocatoria se ejecutará estrictamente de acuerdo al cronograma establecido en los términos definitivos de la convocatoria.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Rectoría, Secretaría General, Departamento de Contratación e Infraestructura de Informática, anotarán lo de su cargo.

**PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE**

Dado en Pasto, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

  
**MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI**  
 RECTORA  
 UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Asesoró: **LIZETH CAROLINA PÉREZ**  
 Abogada Contratista  
 Departamento de Contratación



Revisó: **JUAN MAURICIO URBANO**  
 Profesional Arquitecto  
 Departamento de Contratación



Aprobó: **JULIAN GUERRERO C.**  
 Director  
 Departamento de Contratación



Revisó: **JORGE ANDRÉS RODRÍGUEZ**  
 Director Fondo de Construcciones



Revisó: **JUAN JAFETH ARGOTI**  
 Arquitecto  
 Coordinador Supervisión Fondo de Construcciones



Revisó: **FERNANDA CARRIÓN**  
 Profesional Jurídica Rectoría





Universidad de  
**Nariño**